

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 100 - 2025-MDJLBRY

José Luis Bustamante y Rivero, 03 de octubre 2025

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; en Sesión Extraordinaria, de fecha 03 de octubre 2025 convocado y presidida por el Señor Alcalde Crl (r) Fredy Javier Zegarra Black contándose con la asistencia del 100% de los miembros del Concejo Municipal, y;

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 03 de octubre 2025, la carta de la representante en Perú de OPS sobre invitación al VIII Encuentro de Alcaldes y Alcaldesas por Municipios Saludables de la Región de las Américas a llevarse a cabo en la ciudad Santa Cruz de la Sierra, Bolivia del 7 al 9 de octubre del 2025, que servirá para retomar el trabajo en marcha en torno a la consolidación de movimiento de MCCS, remarcando la importancia del rol de los gobiernos locales en promover la salud, bienestar y equidad en su gestión municipal.; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al numeral 11 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal: "autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario.";

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27619 – que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que : "Los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos del Congreso de la República, el poder Judicial, el Tribunal Constitucional, las Universidades públicas, el Consejo Nacional de la Magistratura, el Ministerio Público, la Defensoría del pueblo, el JNE, la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Banco Central de Reserva del Perú, la Superintendencia de Banca y Seguros, la Municipalidades y la Contraloría General de la República, se autorizan mediante resolución de la más alta autoridad de la respectiva Entidad", en su Artículo 2° del mismo cuerpo legal, precisa que: "Las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad", asimismo, en su art. 3°, refiere que;" Las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario oficial el Peruano, con anterioridad al viaje";

Que, mediante Carta de fecha 24 de julio 2025 que forma parte integrante del presente Acuerdo de la representante en Perú de la Organización Panamericana de la Salud, Dra. Maureen E. Birmingham invitan al señor Alcalde Crl (r) Fredy Javier Zegarra Black al **VIII Encuentro de Alcaldes y Alcaldesas por Municipios Saludables de la Región de las Américas a llevarse a cabo en la ciudad Santa Cruz de la Sierra, Bolivia del 7 al 9 de octubre del 2025**. En ese sentido el señor Alcalde solicita al Pleno del Concejo Municipal que, en cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 11 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, autorice su viaje al exterior del país en mi calidad de Alcalde en representación de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero";

Señalando además que: no supondrá ningún gasto por parte de la Entidad ya que la invitación cubre los gastos de pasaje aéreo, alojamiento y alimentación;

Que, el primer párrafo del Artículo 24° de la Ley N° 27972 establece que: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral", motivo por el cual resulta pertinente encargar el despacho de Alcaldía al señor regidor Edwin Juan Castro Arancibia mientras dure la ausencia de su titular;

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el numeral 11 del artículo 9°; y, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; contando con la votación por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR el viaje al exterior del país al **Mag. Fredy Javier Zegarra Black**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, a **Santa Cruz de la Sierra, Bolivia** en el periodo comprendido entre el 07 al 10 de octubre del 2025; para asistir al **VIII Encuentro de Alcaldes y Alcaldesas por Municipios Saludables de la Región de las Américas**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO

Creado por Ley N° 25455
AREQUIPA - PERÚ

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Gerente Municipal, a las demás unidades orgánicas realicen las acciones necesarias para efectivizar el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Primer Regidor **EDWIN JUAN CASTRO ARANCIBIA** las funciones del despacho de Alcaldía mientras dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero www.munibustamante.gob.pe.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




Abog. Florencia Pacheco Ponce
Secretaria General


Magister Fredy Zegarra Black
Alcalde

Archivo
Alcaldía
G. Municipal
Asesoría Jurídica
Administración Financiera
Tecnologías de la I. y C.

571640